



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: DI- EX-2024-73365616- -APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 0685/24). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE: “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”. LA PAMPA.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 862 del 27 de septiembre de 2024, las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación N° 484 del 6 de mayo de 2008 y N° 451 del 11 de febrero de 2022, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4366/17 que otorgó la validez nacional al título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”, de la PROVINCIA DE LA PAMPA, y el Expediente Electrónico N° EX-2024-73365616- -APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces Ministerio de Educación- actualmente a través del Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Educación, conforme a los Decretos N° 08/23 y N° 86/23, deberá otorgarse Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 451/22, mediante la aprobación del documento “Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional”, faculta a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para resolver por medio del correspondiente acto administrativo las solicitudes de Ampliación y Relocalización.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4366/17 otorgó la validez nacional al título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”, de la PROVINCIA DE LA PAMPA.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2024-73365616- -APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN ha producido el DICTAMEN N° 104/16 emitiendo informe favorable para la solicitud de validez nacional presentada por la jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 451/22.

Por ello,

EL DIRECTOR DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la ampliatoria a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior, conducentes a la validez nacional otorgada a través de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4366/17, del título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”, aprobado por el Decreto Provincial N° 198/12 y por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2152/15, de la PROVINCIA DE LA PAMPA, emitidos por el Centro Regional de Educación Artística - CREAr, de la localidad de Santa Rosa, CUE N° 420082700 y por el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico”, de la localidad de General Pico, CUE N° 420015700, de gestión estatal; para la cohorte 2023.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4366/17 y la presente Disposición, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE. Cumplido, archívese.

